

LA FORMACION INICIAL Y PERMANENTE DEL PROFESORADO NO UNIVERSITARIO EN ARGENTINA

SARA I. GUTKOWSKI

RESUMEN

Este artículo realiza una descripción sucinta del sistema de Educación Argentino atravesado por inminentes cambios en su estructura.

La formación del Profesorado también forma parte de este momento de transición.

Actualmente se está implementando la nueva propuesta (1993) de Formación Inicial para docentes de pre-primaria y primaria. Simultáneamente está en vigencia el plan de estudios de 1971. Ambos son descritos detalladamente, como así también las actividades de los organismos dedicados a la capacitación y actualización docente.

ABSTRACT

This article describes briefly argentinian educational system which nowadays is undergoing imminent changes in its structure.

The teacher training college is also taking part of this transitional period.

At present, the 1993 proposal for pre-primary and primary school teachers training is being put into practice. At the same time the 1971 plan of studies is in force. Both plans are described in detail, as well as the activities that the institutions devoted to the training and updating of teachers perform.

PALABRAS CLAVE

Ley Federal de Educación, Consejo Federal de Educación, Profesorado de Enseñanza Pre-primaria, Profesorado de Enseñanza Primaria, Profesorado para la Enseñanza Básica, Capacitación y Actualización.

KEYWORDS

Federal Law of Education, Federal Educational Council, Pre-primary Teacher Training College, Primary Teacher Training College, Basic Teacher Training College, Training and Updating.

1. INTRODUCCION

Los años 1992 y 1993 encuentran a la educación en la República Argentina signada por cambios sustantivos que la ubican en un estado de transición.

En el marco de la nueva política educativa nacional el plan de transformación se centra en los conceptos de federalización y descentralización. Por tal motivo, se produjo recientemente *la transferencia* de las escuelas medias o secundarias dependientes del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación a las Jurisdicciones¹ providenciales y/o municipales. Asimismo, los institutos de formación docente dependientes de Nación están siendo transferidos a sus respectivas provincias.

Esta política descentralizadora viene a completar la transferencia iniciada por la Ley 21.810 del año 1978, a partir de la cual los establecimientos pre-primarios y primarios de la Nación pasaron a depender de los gobiernos de sus provincias.

Esta modificación en la estructura ministerial implica la supresión de las Direcciones Nacionales de Enseñanza Media, Superior, Artística, Agrícola, Especial, las cuales dependen ahora de la Dirección Nacional de Relaciones interjurisdiccionales. Esto refuerza la necesidad de que en los lineamientos generales de todos los niveles del Sistema Educativo Nacional intervenga el Consejo Federal de Educación².

Otro hecho muy importante que cabe mencionar es la Ley Federal de Educación (abril 1993) que reemplaza a la ya centenaria Ley 1.420 o Ley de Educación Común (1884).

La nueva Ley plantea entre sus puntos principales que:

- La estructura del sistema educativo será instrumentada en forma gradual y progresiva y que comprenderá: la educación inicial, la educación general básica, la educación polimodal (3 años), la superior y la educación cuaternaria.
- El servicio estatal será gratuito en todos los niveles y regímenes especiales.
- La educación será de *diez años* de enseñanza obligatoria, que incluye el último año del nivel inicial (5 años) y 9 años de Educación General Básica.
- Se duplicará el presupuesto educativo en cinco años y se establecerá un impuesto para cubrir diferencias y financiación de planes especiales.
- El Estado tendrá la responsabilidad principal o indelegable de fijar y controlar el cumplimiento de la política educativa.
- El derecho de los padres integrantes de la comunidad educativa a asociarse y a participar en organizaciones de apoyo a la gestión educativa.
- La Universidad tendrá autonomía académica y autarquía administrativa.
- El Consejo Federal de Educación será el ámbito de coordinación y concentración del Sistema Nacional de Educación.

Esta situación de transformación estructural sitúa al presente artículo en el complejo momento de *la transición*: con aspectos que se mantendrán más allá de los cambios propuestos, con otros que esperan el momento de la reestructuración y con situaciones novedosas que surgen como producto de las modificaciones puestas en marcha.

El primero de los puntos de este artículo describe el Sistema Educativo Argentino tal cual funcionó hasta junio, 1993. Su ordenación obedece a la Ley 1.420 y a otras regulaciones previas a la reciente Ley Federal de Educación que aún no está reglamentada, ni puesta en funcionamiento.

En el segundo punto se hace referencia a la Formación del Profesorado de un modo muy general, debido a la complejidad y variedad de los institutos formadores, así como a las reglamentaciones internas que regulan el funcionamiento de cada uno de ellos.

En el tercer apartado se realiza una descripción de la Formación del Profesorado de Enseñanza Pre-Primaria y Primaria (PEPE-PEP) que desde 1971 está vigente en nuestro país y que todavía se implementa en los Profesorados de Capital Federal y de varias

provincias. De modo especial se relata la *nueva propuesta* de Formación Inicial del Profesorado en la Argentina que en 1993 comenzó a implementarse.

La última parte está dedicada al Sistema de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente de dos de las instituciones de carácter oficial más relevantes, por la cantidad de docentes que capacitan, ubicadas en la Capital Federal.

Su acción se dirige a docentes de todos los niveles y modalidades que se desempeñan en escuelas públicas de Capital Federal y de las provincias.

2. EL SISTEMA EDUCATIVO ARGENTINO

El sistema educativo argentino consta de los siguientes niveles:

- A) Nivel de Educación Inicial
- B) Nivel Primario
- C) Nivel Medio o Secundario
- D) Nivel Superior o Terciario: Universitario/No universitario

A) El Nivel de Educación Inicial

Involucra dos ciclos. El Jardín Maternal es el primer ciclo al que pueden concurrir los niños desde que finaliza el periodo legal del post-parto de sus madres, hasta la edad que marca su ingreso al ciclo siguiente (desde los 45 días hasta los 2 ó 3 años).

Estas instituciones dependen de jurisdicciones municipales, provinciales y privadas. También pueden pertenecer a reparticiones ministeriales que cubren las necesidades de las empleadas del lugar.

El Jardín Maternal es una institución abierta, mediadora y responsable que asegura conjuntamente con la familia el pleno desarrollo del niño. Dado que este ciclo no tiene carácter obligatorio, la mayoría de los niños ingresan directamente al segundo ciclo (jardín de infantes).

A partir de la segunda mitad del siglo XX comienza, sobre todo en zonas céntricas de las ciudades a darse en forma masiva la creación de jardines de infantes en su mayoría privados y de pago, limitando su alcance a las familias que pueden hacer frente a dichos pagos.

Desde el medio oficial, después de los años sesenta, se impulsa esta iniciativa teniendo en cuenta la creciente demanda del trabajo de la mujer y la incipiente concienciación de la sociedad acerca de la importante función pedagógica y socializadora del nivel.

Podemos decir que la matriculación en los jardines ha sido a partir de allí, cada vez más elevada. También se mejoró el nivel de especialización de su personal, a través de la creación de gran cantidad de institutos privados y estatales para la formación docente (Profesores de Enseñanza Pre-escolar).

Sin embargo, se puede señalar que esta atracción que lograran obtener las instituciones de nivel inicial en las grandes ciudades no ha sido homologable a la situación que registra el interior del país, en las comunidades rurales y en los barrios carenciados de nuestras ciudades. Como el segundo ciclo de nivel inicial tampoco es hasta el momento de carácter obligatorio³, éste es el motivo por el cual el mayor caudal de la matrícula se observa en las clases de 5 años. En este nivel la promoción es automática e independiente de la regularidad con la que asistan los niños.

En ciertas jurisdicciones se crearon las *escuelas infantiles*, caracterizadas por atender los dos ciclos del nivel inicial. Funcionan con diseños curriculares específicos para cada uno de los ciclos del nivel, elaborados para responder a las necesidades educativas del mismo.

B) El Nivel Primario

Es el único, hasta el momento, de funcionamiento obligatorio⁴ en el Sistema Educativo Argentino. De acuerdo a la Ley 1.420 o Ley de Educación Común (1884), la obligatoriedad abarca desde los 6 hasta los 14 años.

La enseñanza primaria oficial es gratuita y neutral desde el punto de vista religioso. Está organizada en siete grados divididos en tres ciclos:

- El 1° ciclo que abarca 1°, 2° y 3° grado.
- El 2° ciclo que abarca 4° y 5° grado.
- El 3° ciclo que abarca 6° y 7° grado.

La organización horaria en las escuelas primarias no es homogénea en todo el país. Hay provincias en las que los niños asisten en un solo turno (Escuelas de Jornada Simple, Turno Mañana o Turno Tarde) y jurisdicciones en las que se combina ésta modalidad con las escuelas de doble turno, denominadas Escuelas de Jornada Completa.

Además de la Enseñanza Primaria Común también existen Escuelas Primarias de Adultos y de Educación Especial. Las escuelas primarias de la Capital Federal dependen de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Buenos Aires, las de las provincias de sus respectivos gobiernos y las privadas incorporadas a la enseñanza oficial, deben cumplir con los principios básicos de la reglamentación vigente, reguladas en la mayoría de los casos por la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada (SNEP), que depende hasta el momento del Ministerio de Cultura y Educación.

El sistema de promoción al grado inmediato superior o de graduación se realiza evaluando al alumno en su rendimiento escolar, en las diferentes disciplinas curriculares, así como su desarrollo socio-afectivo y cognitivo, en relación a su edad y al grado en el que se desempeña.

C) El Nivel Medio o Secundario

Para ingresar en las *escuelas de nivel medio o secundario* se tiene que tener aprobada la escuela primaria. No hay examen de ingreso, excepto en las escuelas privadas o en las instituciones dependientes de la Universidad.

Este nivel, hasta este momento no tiene carácter obligatorio⁵ y su duración oscila entre cinco o seis años, dependiendo de los planes de estudio. El nivel se divide en 2 ciclos:

- El 1° o básico (1°, 2° y 3° año).
- El 2° o superior (4°, 5° o/y 6° año).

El ciclo básico es común en todos los establecimientos y el ciclo superior plantea distintas alternativas o modalidades: Bachillerato, Comercial, Artística y Técnica.

Los bachilleratos comunes pueden orientarse a la formación específica en el área físico-matemático, biológico, pedagógico, letras, etc.

Los comerciales se orientan a la formación de la Administración contable y la economía. También, aunque no muchos, se pueden nombrar los bachilleratos y comerciales modalizados, que son aquellos que tienen talleres sobre la especialidad y pasantías en instituciones. Ej.: Comercial Modalizado en Computación; Bachillerato modalizado en Comunicación Social o en Conservación de la Salud.

En el ciclo de Artística, las especialidades se vinculan con la danza, la música, la plástica, etc.

Las escuelas técnicas, que dependen aún del Concejo Nacional de Enseñanza Técnica (CONNECT), ofrecen en su ciclo superior distintas especialidades: construcciones, electrónica, computación, química, etc.

Las escuelas medias que dependían hasta 1992 del Ministerio de Cultura y Educación han sido transferidas a los gobiernos de cada provincia y las de la Capital Federal a la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Buenos Aires. Por tal motivo se prevé que de ahora en adelante surjan nuevos lineamientos.

El régimen de evaluación del aprendizaje, que permite determinar el nivel de rendimiento en relación a los objetivos propuestos, se lleva a cabo a través de una calificación numérica (escala 1-10) para cada asignatura, aprobándose la materia con 6 (seis). El período de actividades es de tres trimestres. El alumno debe obtener 6 puntos de promedio para aprobar la materia.

Las asignaturas no aprobadas se pueden evaluar en distintas fechas de calendario escolar y el alumno puede ingresar al año inmediato superior dejando pendientes como máximo dos materias; de lo contrario lo repite. El título que se obtiene en la escuela media o secundaria posibilita el ingreso al nivel superior o universitario.

D) El Nivel Superior o Terciario (No Universitario)

En el sistema educativo argentino se denomina Educación Superior a la enseñanza que constituyen los estudios universitarios y los *no* universitarios. Será solo explicitado este último dado el eje de este artículo.

Es bien difícil sintetizar la estructura de este nivel ya que no existe una legislación que ordene en su conjunto a la Educación Superior *no* universitaria, oficial y privada. Este

nivel se caracteriza por ser el que más modalidades ofrece con un extenso listado de títulos y grados, de carreras cortas (2 ó 3 años) que exceden el marco del presente artículo.

Son estudios superiores *no* universitarios los dedicados a la enseñanza artística, agrícola, así como los de formación docente de los niveles pre-primario, primario y medio, a los que se hará referencia en forma especial.

Existen asimismo cursos superiores no universitarios dependientes de otros Ministerios. En el escenario oficial se puede citar: Escuela de Náutica, Escuela de Enfermería, Escuela Superior de Sanidad, Escuela Superior de Policía, Escuela Superior del Servicio Penitenciario Federal, Escuela de Bibliotecarios, etc., y una inmensa cantidad de establecimientos privados que ofrecen cursos terciarios de todo tipo (periodismo, computación, robótica, diseño gráfico, etc.) que al no estar reconocidos por el ente oficial certifican, pero no otorgan títulos oficiales.

La administración, implementación y supervisión de los establecimientos terciarios está a cargo del *Ministerio de Cultura y Educación* en su gran mayoría, otros dependen de los Ministerios de las provincias, y otros de la Secretaría de Educación de la Municipalidad. Los privados son autorizados por el Ministerio de Cultura y Educación y supervisados por la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada (SNEP).

3. LA FORMACION DEL PROFESORADO

3.1. Profesores de Enseñanza Media o Secundaria

En nuestro país la formación inicial del profesorado se da en:

- Institutos Nacionales de Educación Superior (I.N.E.S.).
- Escuelas Normales Nacionales y provinciales.
- Institutos de Formación Docente y privada.

Los I.N.E.S. tienen a su cargo la formación de los profesores de enseñanza media. Si bien todos no tienen a su cargo la totalidad de las carreras, existe profesorado de todas las asignaturas curriculares concernientes a los planes de la escuela media.

Al ingresar hay un curso de orientación al estudiante y una prueba de nivel para las carreras de idioma que exige formación previa. El plan de estudio de los profesores de enseñanza media está constituido por materias específicas del área disciplinar y materias de formación docente que son las siguientes:

- Filosofía Profesional.
- Fundamentos de la Educación.
- Psicología Educativa y de la Adolescencia.
- Planeamiento y Conducción y Evaluación del Aprendizaje.
- Metodología Especial, Observación y Práctica de Ensayo.

Estas materias pueden ser cursadas de acuerdo a un plan de correlatividades. La duración de las carreras es de 4 años y el título habilita para desempeñarse en las escuelas del nivel medio.

3.2. Profesores de Educación Especial

Los profesores de Educación Especial se forman en Instituciones específicamente destinadas a tal fin, dependientes del Ministerio de Cultura y Educación. Se expiden títulos de Profesor especializado en discapacitados mentales, discapacitados de la audición, voz y lenguaje y discapacitados visuales. Las clases se dictan en turno vespertino y la duración de los estudios es de 4 años. Luego pueden trabajar en la escuela pre-primaria y/o primaria de educación especial.

3.3. Profesores de Educación Artística

Existe en la Argentina profesorados destinados a la formación de docentes de todas las modalidades del arte: Danza, Música, Bellas Artes. Todos dependen del Ministerio de Cultura y Educación y los requisitos de ingreso son:

- estudio secundarios completos
- examen de enlace para aquellos que no tuvieron formación artística previa.

La duración de las carreras oscila entre 3 y 4 años. Los egresados pueden obtener un título no docente y un título docente, que incluye materias pedagógicas y un periodo de residencia en escuelas primarias y secundarias. El título habilita para desempeñarse en institutos de ambos niveles educativos de todo el país.

3.4. Profesores de Educación Física

La formación de los Profesores de Educación Física se lleva a cabo en los Institutos Nacionales Superiores de Educación Física o en institutos privados. Los que dependen del Ministerio de Cultura y Educación exigen para el ingreso: título secundario, certificado de aptitud psico-física y la aprobación de un curso preparatorio de ingreso.

La duración de la carrera es de 4 años. La formación contempla el área de la educación física, de los deportes, de la recreación y las asignaturas pedagógicas con período de residencia en escuelas primarias y secundarias.

En título de Profesor de Educación Física habilita para desempeñarse en las escuelas primarias y secundarias, como así también en el área de educación no formal (Escuelas de Recreación - Centros Deportivos).

3.5. Profesores de Educación Técnica

El Instituto Superior del Profesorado Técnico que depende del Ministerio de Cultura y Educación forma docentes en disciplinas industriales. El ingreso exige un curso de nivelación.

Distintas son las especialidades que contiene el plan (Mecánica de Automotores, Electrónica, Dibujo Técnico, etc.). En cada una de estas carreras se incluyen una serie de materias pedagógicas, con prácticas de ensayo en las escuelas medias técnicas.

Las carreras tienen una duración de 4 años. El título habilita para desempeñarse en las escuelas medias técnicas del país. El título oficial en las provincias tiene sedes que solo contemplan cursos de perfeccionamiento y capacitación docente.

Existen muchos profesorado más en el ámbito oficial (Profesorado de Economía Doméstica) como en el privado (Profesorado de Computación). Se han elegido aquí los más representativos por la cantidad de alumnos/as que forman anualmente.

4. LAS ESCUELAS NORMALES

Es interesante resaltar que las escuelas normales en la Argentina forman al profesorado de todos los niveles de la enseñanza: jardín, primaria, secundaria y terciaria con los profesorado para la enseñanza pre-primaria (PEPE) y primaria (PEP).

Esto posibilita, entre otras cosas, que a través del Departamento de Aplicación⁶ los estudiantes pueden realizar sus primeras prácticas docentes con los/las alumnos/as de jardín y/o primaria de la escuela.

En las escuelas normales ejerce el gobierno un Director o Rector que está asesorado por un Consejo Consultivo. Dicho Consejo está presidido por el Director e integrado por el Vicedirector y los Jefes de Área. Los Jefes atienden el Área de Materias Profesionales, el Área de Materias Curriculares y el Área de Práctica de Ensayo y Período de Residencia. Los profesores deben desarrollar la materia a su cargo, elaborar el programa anual (objetivos, contenidos, bibliografía) e integrar las comisiones examinadoras para las que fueron designados.

El personal docente puede ser titular, interino o suplente. En el año 1992 se ha logrado la titularización para la mayor parte del profesorado que llevaba más de 20 años en situación de provisionalidad.

A partir del año 1971 el Ministerio de Cultura y Educación establece el Plan de Estudio y el Reglamento Orgánico para el Profesorado (PEP). A partir de ese momento la formación docente para los niveles pre-primaria y primaria pasa a ser de *Nivel Superior o Terciario*. El título de Maestra Normal Nacional, de esta manera, es reemplazado por el de Profesor/a de Enseñanza Pre-Escolar y Profesor/a de Enseñanza Elemental.

Dado que actualmente coexisten dos planes de estudio en la formación de docentes para el nivel pre-primario y primario, se detallan a continuación los aspectos esenciales de cada uno de ellos. El plan 1971 se implementa en las escuelas normales de Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y Santa Cruz, que aún no han sido transferidas a los gobiernos de sus provincias. Si bien cada una de las escuelas cuentan con un reglamento interno (por ejemplo para regular el período de Residencia), daremos a conocer las características generales de la formación pre-primaria y primaria del Plan 1971.

4.1. Plan de Estudio (1971) del Profesorado de Primaria*Primer Año:*

• Matemática	3 horas semanales
• Lengua	3 horas semanales
• Teoría de la Educación	3 horas semanales
• Historia de la Educación y Política	3 horas semanales
• Psicología Evolutiva	3 horas semanales
• Planeamiento, Conducción y Evaluación del Aprendizaje	4 horas semanales
• Administración y Organización Escolar	2 horas semanales
• Taller Didáctico	2 horas semanales
• Seminario	2 horas semanales

Segundo año:

• Didáctica de la Lengua	2 horas semanales
• Didáctica de la Matemática	2 horas semanales
• Ciencias Biológicas y su didáctica	3 horas semanales
• Ciencias Físico-Químicas y su didáctica	3 horas semanales
• Actividades Plásticas y Manuales y su didáctica	3 horas semanales
• Seminario: Educación para Adultos	3 horas semanales
• Ética y Deontología Profesional	2 horas semanales
• Ciencias Sociales y su didáctica	3 horas semanales
• Música y su didáctica	2 horas semanales
• Educación Física y su didáctica	3 horas semanales
• Observación y Práctica de Ensayo	4 horas semanales

Tercer Año:

• Práctica de la Enseñanza y Residencia	(durante un cuatrimestre)
---	---------------------------

4.2. Plan de Estudio (1971) del Profesorado de Pre-primaria*Primer Año:*

• Teoría de la Educación	4 horas semanales
• Conducción del Aprendizaje y Observación	4 horas semanales
• Psicología Evolutiva	3 horas semanales
• Biología y Neurofisiología	3 horas semanales
• Lengua y Literatura	3 horas semanales
• Educación Plástica	4 horas semanales
• Educación Musical	2 horas semanales
• Sociología	3 horas semanales

Segundo Año:

• Psicopedagogía Diferenciada	3 horas semanales
• Organización y Administración Escolar	3 horas semanales
• Higiene y Puericultura	3 horas semanales

- | | |
|--|-------------------|
| • Lengua y Literatura Preescolar | 3 horas semanales |
| • Educación Musical | 3 horas semanales |
| • Taller Didáctico | 3 horas semanales |
| • Observación y Práctica de la Enseñanza | 4 horas semanales |
| • Ética y Deontología Profesional | 2 horas semanales |

Tercer Año:

- | | |
|--------------------------------------|---------------------------|
| • Práctica de Enseñanza y Residencia | (durante un cuatrimestre) |
|--------------------------------------|---------------------------|

Los/las alumnos/as que acreditan estudios secundarios completos y aptitud psicofísica certificada están en condiciones de inscribirse en dichos estudios. Las carreras tienen una duración de dos años y medio. El curso lectivo comprende dos cuatrimestres (abril-julio/agosto-noviembre) y dos turnos de exámenes finales.

Los/as alumnos/as aprueban las asignaturas por exámenes finales previa aprobación de evaluación de parciales y trabajos prácticos. La cantidad y distribución de estos últimos son definidos por cada cátedra. La participación en clase también es evaluada. La asistencia es obligatoria a las clases teóricas y prácticas, se computa por materia y debe tener el 70% de asistencia para no perder su condición de alumno regular. Pueden inscribirse en 2º año si tienen aprobadas tres materias de 1º año, asistencia cumplida, parciales y trabajos prácticos aprobados. El/la alumno/a de 2º año que adeude materias de 1º solo podrá examinarse de aquellas que no sean correlativas de las adeudadas.

4.3. Observación, Práctica de Ensayo y Residencia

Está previsto para el primer año un período de Práctica de Observación en las aulas de 1º a 7º grado. En segundo año el/la alumno/a debe dar una práctica de ensayo en cada asignatura curricular y por lo menos en dos de los tres ciclos de la escuela primaria. Como ya dijimos anteriormente, las Escuelas Normales incluyen Departamento de Aplicación, por lo tanto las prácticas se desarrollan en dicho Departamento. Finalizado el segundo año los/as alumnos/as, durante un cuatrimestre (100 horas), realizan su residencia en una escuela oficial primaria o pre-primaria (de acuerdo con el programa que hayan realizado).

La aprobación de las Prácticas de Ensayo es condición para poder entrar al período de Residencia. La evaluación es numérica (escala de 0 a 10) y aprueba con cuatro (4) puntos.

El/la alumno/a que al finalizar el período de Residencia no hubiera obtenido 4 puntos podrá prolongarla durante un lapso de 15 días o repetirla en otro cuatrimestre.

Durante el período de Residencia los/las alumnos/as incorporados temporalmente en la escuela deben cumplir con las normas de la institución de la cual forman parte en ese tiempo (horario de entrada y salida, actos escolares, etc.). Ajustan con su Profesora de Residencia la planificación, abordaje didáctico, estrategias metodológicas, recursos, etc. y con el/la maestro/as del grado establecen puntos de acuerdo respecto a estos ítems antes de dar sus clases. Las Profesoras de Residencia tienen una dedicación de 8 horas de cátedra semanales.

4.4. Profesorado para la Enseñanza Básica (PEB) Plan 1993

El Programa de Transformación de la Formación Docente (PTFD), en el Marco del Ministerio de Cultura y Educación, elaboró un nuevo currículo para la Formación Inicial del Profesorado para la Enseñanza Básica (PEB) cuyos lineamientos básicos fueron aprobados por el Consejo Federal de Educación.

Desde comienzos del año 1993 se está implementando en más del 50% de las escuelas normales del país. Este currículo ha sido elaborado teniendo en cuenta:

- Las propuestas formativas preexistentes.
- Las propuestas institucionales.
- Los aportes de los especialistas, docentes y alumnos.
- La indagación de los problemas de la práctica profesional.
- El abordaje comprensivo de la realidad educativa como objetivo de estudio.

El eje fundamental de este currículo es centrar todos los procesos formativos en el análisis de la práctica y la construcción de la intervención pedagógica.

4.4.1. Condiciones de ingreso

Para inscribirse en el PEB, el/la alumno/a debe haber aprobado el Nivel Medio y presentar certificado de apto psicofísico. La carrera es de tres años de duración. Al comenzar sus estudios, los/las alumnos/as realizarán una evaluación sobre asignaturas curriculares (Lengua, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales) para determinar las necesidades de revisión de dichos contenidos. Podrán cubrir sus déficits en *talleres de nivelación*.

4.4.2. Estructura General del Currículo

Las áreas de formación docente son tres:

- A) Formación general
- B) Formación especializada
- C) Ofertas institucionales.

A) Apunta a conocer y analizar la realidad educativa y está armada de la siguiente manera:

- A.1.) Un taller inicial introductorio.
- A.2.) Seis módulos iniciales que trabajen las siguientes temáticas:
 - sistema educativo
 - conocimiento
 - aprendizaje
 - instituciones escolares
 - diseño, desarrollo y evaluación del currículo
 - enseñanza

Al estar estructurado el currículo por módulos se flexibiliza la organización del mismo y permite intensificar la formación.

A.3.) Dos talleres integradores o pasantías (tratamiento de temáticas específicas de problemas escolares).

A.4.) Un taller expresivo (desarrollo expresivo de los alumnos).

A.5.) Dos módulos integradores finales:

- Perspectiva filosófica, antropológica y ética de la educación
- Problemática cultural.

B) *El área de Formación Especializada* centrada en el nivel y la especialidad disciplinaria.

Está integrada por tres campos:

B.1.) *Campo disciplinar*: constituido por 4 módulos:

Lengua
Matemática
Ciencias Sociales
Ciencias Naturales

B.2.) *Campo psico-socio-educativo*: constituido por 4 módulos:

- Análisis sistemático del aprendizaje de la Lengua
- Análisis sistemático del aprendizaje de la Matemática
- Análisis sistemático del aprendizaje de las Ciencias Sociales
- Análisis sistemático del aprendizaje de las Ciencias Naturales.

B.3.) *Campo de la intervención pedagógica*: constituido por dos talleres:

- Conocimiento disciplinario y contenidos escolares
- Diseño de estrategias de intervención pedagógica.

C) *El área de Ofertas Institucionales* apunta a incorporar las iniciativas de los institutos.

Está constituida por dos módulos o talleres obligatorios electivos.

D) *Residencia docente*, constituida por la residencia en una institución escolar y el taller de Residencia (ajuste de la intervención pedagógica).

4.4.3. Evaluación

Es necesario aprobar un examen final de los módulos citados anteriormente. Y en relación con los talleres:

- *Inicial*: acreditar 60 horas de trabajo durante 1 mes.
- *Nivelación*: acreditar aprendizaje de contenidos.
- *Expresión*: acreditar 40 horas de trabajo anual.
- *Electores*: proyecto y coloquio.
- *Taller Residencia*: trabajo y coloquio.

El alumno residente debe acreditar como mínimo 150 horas de práctica y 50 horas de investigación.

Deberá cumplimentar el 80% de asistencia en las actividades prácticas en escuelas, así como las actividades presenciales en el instituto formador.

La evaluación final incluye:

- la evaluación de sus compañeros
- la evaluación de sus profesores (Investigación Taller de Residencia)
- la autoevaluación del alumno.

En caso de no aprobar la evaluación puede repetirla y también puede realizar un taller de recuperación para cada asignatura.

4.4.4. Promoción

Los/las alumnos/as deben tener en cuenta correlatividades mínimas entre los módulos. Para ingresar al segundo año se debe tener aprobado:

- Taller Inicial
- Módulo
 - Conocimiento
 - Aprendizaje
 - Planificación, Desarrollo y Evaluación Curricular
 - Enseñanza
- Talleres integradores o pasantías (2 -dos-)
- Acreditación de los conocimientos de las áreas curriculares.

Para poder cursar los módulos de Análisis Sistemático del Aprendizaje de la Lengua, de la Matemática, de las Ciencias Sociales y de las Ciencias Naturales deben traer cursado los módulos de sus respectivas especialidades, como así también el Taller de Conocimientos Disciplinarios y Contenidos Escolares.

Los/as alumnos/as podrán realizar la Residencia teniendo aprobados en forma completa el primer y el segundo año.

La estructura curricular y al distribución horaria de este plan quedan sintetizadas en los cuadros que aparecen al final de este artículo.

5. FORMACION PERMANENTE DEL PROFESORADO

En la Argentina, podemos hablar de capacitación y actualización docente; la formación continua desde el instituto formador es por el momento un proyecto.

Se comentará la labor que realizan actualmente dos de las instituciones oficiales vinculadas con la capacitación y perfeccionamiento docente. Las mismas representan, una a la Municipalidad y la otra, a la Nación; ambas son las que más docentes capacitan en la Argentina.

- A) Dirección de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente (DCPAD), que depende de la Dirección de Planeamiento de la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Buenos Aires.
- B) Centro Nacional de Capacitación Docente (CENCAD) que depende del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

A) Desde el año 1984 con el advenimiento de la democracia surge la *Dirección de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente*. A lo largo de todos estos años amplía el servicio perfilándose una mayor diversidad de alternativas:

5.1. Perfeccionamiento y Actualización en horario de servicio

Incluye:

- Proyectos institucionales distritales
 - Perfeccionamiento de los equipos de dirección
 - Proyectos distritales curriculares
- Proyectos institucionales escolares

Las acciones de perfeccionamiento en horario de servicio son una modalidad de capacitación caracterizada por desarrollarse en los contextos institucionales en los que desempeñan sus tareas los docentes. Tienen como objetivo la implementación de proyectos de perfeccionamiento que atienden a las realidades singulares de cada institución.

5.2. Perfeccionamiento y actualización fuera del horario de servicio

Los cursos, talleres y ateneos se llevan a cabo en una escuela por cada distrito⁷ escolar en el horario de 18 a 21 horas. Son optativos y acreditan puntaje para la carrera docente. Los cursos son anuales o cuatrimestrales, tienen una duración de 48 a 96 horas y versan sobre contenidos y enfoques de cada una de las disciplinas o áreas curriculares, temáticas ligadas al área de salud (educación sexual, sida) educación popular, etc.

Los ateneos didácticos tienen un abordaje específico: se analiza el discurso con el que el maestro presenta su práctica docente, que posibilita la búsqueda de modos alternativos de trabajo, o bien reafirma un hacer probado en el aula.

5.3. Capacitación para el ascenso

A los cargos directivos docentes en la Municipalidad se accede por concurso. Es requisito para concursar haber aprobado el curso básico de ascenso por el cargo que aspira.

Los *cursos de capacitación para ascenso* a nuevos cargos constan de dos partes:

- 1) Un curso básico de capacitación inicial.
- 2) Un curso obligatorio para aquellos que han accedido al cargo titular. El curso básico tiene por objetivo la formación básica para el cargo de dirección al que aspira (es

común a todos los cargos y modalidades). El curso para recientemente titularizados se propone capacitar para el cargo que se desempeña.

También en el marco de la Dirección de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente (DCPAD) se da el curso de ingreso para aspirantes al área de Educación del Adulto y del Adolescente.

El Centro Nacional de Capacitación Docente (CENCAD), que depende del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, se ocupa de todas las acciones de Capacitación, Actualización y Perfeccionamiento de los docentes del país.

Debido a la transferencia de los establecimientos nacionales a los gobiernos de cada provincia se esperan nuevos lineamientos político-educativos vinculados con la capacitación docente, que seguramente incluirán modificaciones sustantivas en el desarrollo de esta institución.

Hasta el momento, el CENCAD comprende un organismo central, con sede en la ciudad de Buenos Aires y una red de unidades educativas de capacitación ubicadas en las provincias de la República Argentina.

Esta red está constituida por Institutos Nacionales de Educación Superior (INES) o Escuelas Normales Nacionales, uno para cada capital de provincia. En estas instituciones funciona un centro de capacitación con un directivo y tres coordinadores que operan sobre la transformación educativa de los niveles primario y secundario.

Las modalidades de capacitación que se llevan a cabo son:

- Cursos de capacitación a distancia, que tienen una duración de 150 horas.

Entre algunos:

- Adolescencia
 - Programa Prociencias (química, física, matemática, biología, pensamiento científico)
 - Didáctica de lo grupal
 - Reflexionando acerca del rol del director.
- Cursos y talleres presenciales (15 a 50 horas)

En su gran mayoría sobre áreas curriculares.

- Difusión de documentos de apoyo.

El CENCAD también interviene en la organización de:

- Jornadas de Capacitación de Capacitadores
- Encuentros Nacionales y Latinoamericanos
- Convenios con distintas instituciones

6. COMENTARIOS FINALES

Ya hace tiempo que la formación inicial de profesores de primaria en la Argentina constituye un tema de gran preocupación porque se advierten carencias que abarcan desde que los/as alumnos/as ingresan al instituto formador, pasando por el déficit propio de la carrera, hasta los serios obstáculos a la hora de ejercer su rol docente.

La primera cuestión apunta a la deficitaria formación en la que la escuela media pública hace egresar a los adolescentes. Resulta poco sencillo entonces desarrollar nuevos contenidos curriculares, y menos profundizarlos cuando los alumnos no cuentan con aprendizajes consolidados (comprensión de textos, razonamiento lógico-matemático, elaboración monográfica, etc.).

A esta cuestión se le suman las propias carencias de la formación docente vinculadas con un plan de estudio (actualmente en desaparición, 1971) que aumenta el divorcio entre teoría y práctica al plantear un 1º año de encuadre general y de formación teórica y un 2º año en que la práctica comienza a esbozarse. También la falta de integración de saberes, el escaso espacio para la crítica y la reflexión, la ausencia del seguimiento, supervisión y capacitación continua, forman parte del déficit de la carrera.

Finalmente, el alumno recién egresado se encuentra inserto en el ámbito laboral, teniendo que aprender *de y en* la práctica saberes que su formación le dio escasamente, tropezando con problemáticas difíciles de resolver improvisadamente, tales como manejo del grupo escolar, disciplina, adecuación en la selección de contenidos curriculares para el grado.

Pero la práctica no solo lo involucra en la tarea docente sino también en la realidad educativa, compleja, multideterminada a la que debería poder conocer, analizar y conceptualizar con profundidad, pero para la que no cuenta con elementos para realizarlo.

Todos estos factores se acentúan cuando en el sistema educativo se observan resultados poco satisfactorios, vinculados con los escasos conocimientos con los que egresan los alumnos de la escuela primaria, con su fracaso y deserción.

Estos puntos rápidamente mencionados en relación a las carencias de la Formación Inicial del Profesorado, son solo algunos de los muchos que seguramente se han considerado para elaborar la nueva propuesta del diseño curricular de la Formación de Profesores para la Enseñanza Básica (PEB), que ya ha comenzado a implementarse a partir del año 1993 en más del 50% de los establecimientos de las provincias.

Este currículo y la propuesta de generar un proceso continuo de formación docente, concentrando en el mismo Instituto de Formación Inicial, así como las políticas de capacitación que se proponen, apuntan sin duda a mejorar la práctica docente desde el punto de vista didáctico.

Esto es bien importante, pero no resulta suficiente para superar la crisis del magisterio en la Argentina. Es necesario también considerar en forma conjunta el tratamiento de otras problemáticas docentes, como las mejoras de los salarios, la jerarquización del rol intelectual, las condiciones materiales del trabajo docente, las relaciones interinstitucionales, los recursos financieros.

En síntesis, un momento de transición siempre encierra desafíos. El mejoramiento en la formación de los docentes, conjuntamente con el mejoramiento de las condiciones materiales de los mismos, serán seguramente la clave para que el magisterio argentino recupere el prestigio que supo tener en otros tiempos.

ORGANIZACION CURRICULAR

TALLER INICIAL	MODU- LOS	TALLER INTEGRACION / PASANTIA	MODU- LOS	TALLER INTEGRACION / PASANTIA	TALLER EXPRESIVO		TALLER DE RESIDENCIA		
	EDUCATIVO SISTEMA		INSTITUCIONAL		MODULOS		RESIDENCIA EN LA INSTITUCION ESCOLAR		
					LINGUA	ANALISIS SISTEMATICO DEL APRENDIZAJE DE LA LINGUA	MODULOS		
	CONOCIMIENTO		DEL CURRICULO DE LA ENSEÑANZA		MATEMATICA	ANALISIS SISTEMATICO DEL APRENDIZAJE DE LA MATEMATICA			P R O F E S O R E S M O D E L O S
					CIENCIAS SOCIALES	ANALISIS SISTEMATICO DEL APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS SOCIALES			
	APRENDIZAJE		ENSEÑANZA		CIENCIAS NATURALES	ANALISIS SISTEMATICO DEL APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS NATURALES	A C C I O N	C A A	E L E C T I V A
					TALLER CONOCIMIENTOS. DISCIPLINAS Y CONTENIDOS ESCOLARES	TALLER: DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE INTERVEN- CION PEDAGOGICA			

TALLERES DE NIVELACION

EVALUACION DIAGNOSTICA	LINGUA	ULTIMA INSTANCIA DE ACREDITACION
	MATEMATICAS	
	CIENCIAS SOCIALES	
	CIENCIAS NATURALES	

ASIGNACION HORARIA DOCENTE DEL PLAN

15 HS./CATEDRA POR SEMANA (40 PRESENCIAL 20 CAMPO)	MODULOS	TALLER INTERGRACION / PASANTIA	MODULOS	TALLER INTERGRACION / PASANTIA	ACREDITACION DE 40 HORAS/ CATEDRA		18 HORAS / CATEDRA	
					MODULOS		PRIMER CUATRIMESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE
	9 HORAS/ CAT. (6 PRECEN 3 CAMPO)		9 HORAS/ CAT. (6 PRECEN 3 CAMPO)		5 HORAS/ CATEDRA (PRESENCIALES)	4 HORAS/ CATEDRA (3 PRESENCIALES 1 CAMPO)	(10 TALLER 8 RESIDENCIA)	(4 TALLER 14 RESIDENCIA)
					5 HORAS/ CATEDRA (PRESENCIALES)	4 HORAS/ CATEDRA (3 PRESENCIALES 1 CAMPO)	MODULOS	
	9 HORAS/ CAT. (6 PRECEN 3 CAMPO)		9 HORAS/ CAT. (6 PRECEN 3 CAMPO)		5 HORAS/ CATEDRA (PRESENCIALES)	4 HORAS/ CATEDRA (3 PRESENCIALES 1 CAMPO)	9 HORAS/ CATEDRA (6 PRECEN 3 CAMPO)	9 HORAS/ CATEDRA (6 PRECEN 3 CAMPO)
	9 HORAS/ CAT. (6 PRECEN 3 CAMPO)		9 HORAS/ CAT. (6 PRECEN 3 CAMPO)		5 HORAS/ CATEDRA (PRESENCIALES)	4 HORAS/ CATEDRA (3 PRESENCIALES 1 CAMPO)		
			5 HORAS/ CATEDRA (PRESENCIALES)	16 HORAS/ CATEDRA (12 PRESENCIALES 4 CAMPO)	4 HORAS/ CATEDRA PRESENCIALES	4 HORAS/ CATEDRA PRESENCIALES		

2 HS./CAT. PRESENCIALES

NOTAS

- 1 Se restringe el concepto jurisdicción como sinónimo de ámbito. Por ej.: Nacional, Provincial, Municipal.
- 2 El Consejo Federal de Educación está integrado por todos los Ministros de Educación provinciales del país y el Ministro de Educación de la Nación.
- 3 Ver Ley Federal de Educación.
- 4 Ver Ley Federal de Educación.
- 5 Ver Ley Federal de Educación.
- 6 El Departamento de Aplicación que existe en las Escuelas Normales tiene como mínimo una sección de cada uno de los grados de nivel primario y jardín.
- 7 A los efectos administrativos educativos, la Capital Federal fue dividida en 21 zonas llamadas distritos escolares. Cada distrito posee aproximadamente 22 escuelas, una de ellas funciona como sede de la Dirección de Capacitación Docente.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ALLIAND, A. y DUSCHATZKY (compiladoras) (1992): *Maestros. formación, práctica y transformación*. Miño y Dávila, Bs. As.
- BRASLAVSKY, C. y KRAWCZYK, N. (1989): *La escuela pública*. Miño y Dávila, Bs. As.
- CANO, D. (1985): *La Educación Superior en la Argentina*. Flacso. Grupo Editor Latinoamericano, Bs.As., Argentina.
- EZCURRA, A.M. (1990): *Formación docente e innovación educativa*. Rei Argentina S.A., "Instituto de Estudios y Acción Social", Aique Editor.
- EZPELETA, J. (1991): *Escuela y Maestro: condiciones del trabajo docente en la Argentina*. CEAL-UNESCO, Bs. As.
- GLOZMAN, G. y LOPEZ D. (compiladores) (1989): *Atención: maestros trabajando*. Grupo Sima, Libros del Quirquincho, Bs. As.
- MANGANIELLO, E. (1987): *Historia de la Educación Argentina*. Librería del Colegio. Bs. As.
- MARTINEZ PAZ, F. (1986): *El Sistema Educativo Nacional*. Paidós, Bs. As.
- MINISTERIO DE CULTURAL Y EDUCACION (1973): Plan de Estudio. Resolución N° 287/73, Profesorado para la Enseñanza Primaria.
- MINISTERIO DE CULTURAL Y EDUCACION (1974): Plan de Estudios. Resolución 274/74, Profesorado de Educación Preescolar.
- MINISTERIO DE CULTURAL Y EDUCACION (1975): Reglamento Orgánico para los profesorados de Enseñanza Primaria.
- MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION (1992): Programa de Transformación de la Formación Docente, Plan de Estudio del Profesorado de Educación Básica (PEB).
- CONGRESO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (1993): Ley Federal de Educación (sin reglamentación).
- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, Secretaría de Educación, Dirección General de Planeamiento, Dirección de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente (1991): *Una historia construida entre todos*. MIMEO.
- PUIGROS, A. (1990/92): *Historia de la Educación en la Argentina*. Tomo I y II. Editorial Galerna, Bs. As.
- TERIGI, F. (1992): *Formación inicial de docentes*. Programa de Transformación de la Formación Docente, Ministerio de Cultura y Educación.
- ZANOTTI, L.J. (1960): *El Normalismo*. Ediciones Jerico, Bs. As.